



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 4 de febrero de 2010.

Número 15

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. César Garza Galindo del poblado "LA PESCA", del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 261/2009. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C.**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Consejería Familiar, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**..... 2

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 002, referente a la Licitación: 57075001-003-10, "Mejoramiento del antiguo edificio del Palacio Legislativo para la Apertura del Consejo de la Judicatura, en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Gloria Guadalupe Carrizales Martínez. (3ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. CESAR GARZA GALINDO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de noviembre de dos mil nueve, en los autos del juicio agrario **261/2009**, promovido por **YOLANDA CASADOS ESTRADA**, del poblado "**LA PESCA**", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra de la Asamblea de Ejidatarios del Poblado citado al rubro y **CESAR GARZA GALINDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la asignación del solar 14 de la manzana 36 del referido poblado; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Diciembre del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de agosto de 2008, el C. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Consejería Familiar, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Tercera Avenida, número 204, colonia Villa Hermosa, C.P. 89319, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 15 de marzo de 2007, contenida en la escritura pública No. 31685 del libro 221 otorgada por la fe del Notario Público No. 96, Licenciado Everardo Alanís Guerra, con ejercicio y residencia en Monterrey, Nuevo León; misma que tiene como objeto social "iniciar, fomentar, patrocinar, administrar o de cualquier otro modo, colaborar o contribuir en actividades culturales y sociales, en beneficio de la colectividad y de sus asociados, específicamente impartiendo la educación de estudios profesionales, maestrías, doctorados, así como la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y preparatoria con procesos de enseñanza aprendizaje y de acuerdo a los planes y programas autorizados por la Secretaría de educación Pública, por sí mismo o a través de terceras personas"

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ, representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET-655/09 del 6 de agosto de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a dicha persona moral, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Consejería Familiar, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Tercera Avenida, número 204, colonia Villa Hermosa, C.P. 89319, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRIA EN CONSEJERIA FAMILIAR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Consejería Familiar, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Tercera Avenida, número 204, colonia Villa Hermosa, C.P. 89319, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/010/08/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

MAESTRIA EN CONSEJERIA FAMILIAR

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
Perfiles de la Personalidad I	10,8	51	61.8	3.86
Perfiles de la Personalidad II	10,8	51	61.8	3.86
Perfiles de la Personalidad III	10,8	51	61.8	3.86
Sexualidad y Desarrollo Humano I	10,8	51	61.8	3.86
Sexualidad y Desarrollo Humano II	10,8	51	61.8	3.86
Estrategias Terapéuticas I	10,8	51	61.8	3.86
Estrategias Terapéuticas II	10,8	51	61.8	3.86
Perspectiva Psico-Teológica I	10,8	51	61.8	3.86
Perspectiva Psico-Teológica II	10,8	51	61.8	3.86
Patologías y sus Tratamientos I	10,8	51	61.8	3.86
Patologías y sus Tratamientos II	10,8	51	61.8	3.86
Patologías y sus Tratamientos III	10,8	51	61.8	3.86
Psicopedagogía Infantil I	10,8	51	61.8	3.86
Psicopedagogía Infantil II	10,8	51	61.8	3.86
Intervención en Crisis I	10,8	51	61.8	3.86
Intervención en Crisis II	10,8	51	61.8	3.86
Intervención en Crisis III	13,5	51	64.5	4.03
Metodología de Investigación	10,8	51	61.8	3.86
Asesoría de Tesis	10,8	77	87.8	5.48
TOTAL	207,9	995	1202,9	75,13

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del Reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Mejoramiento del antiguo edificio del Palacio Legislativo para la Apertura del Consejo de la Judicatura, en Cd. Victoria, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-003-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	12/02/2010	11/02/2010 10:00 horas	10/02/2010 12:00 horas	19/02/2010 10:00 horas	22/02/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento del antiguo edificio del Palacio Legislativo para la Apertura del Consejo de la Judicatura			08/03/2010	35	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 4 DE FEBRERO DEL 2010.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00122
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2008.

C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del Servidor Público la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**, que tenía un nivel mando como Agente Octavo del Ministerio Público Investigador en Matamoros, Tamaulipas; **No así** la **C. MARIA TERESA FLORES RUIZ**, Oficial Secretario de la Agencia Octava del Ministerio Público Investigador con residencia en Matamoros, Tamaulipas, en la época de los hechos; en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.**- Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (03) DIAS**, a la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**; Así mismo se **ABSUELVE** de toda responsabilidad a la **C. MARIA TERESA FLORES RUIZ**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente, al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de las implicadas. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta a la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

----- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a las implicadas.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.**- Rúbrica. (3ª Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 4 de febrero de 2010.

Número 15

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 235.- Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 377.- Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 236.- Expediente 00917/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 378.- Expediente Número 01254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 240.- Expediente Número 058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 379.- Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 241.- Expediente Número 1567/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 380.- Expediente 00423/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 242.- Expediente Número 01460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 381.- Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 243.- Expediente Número 1293/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 415.- Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 261.- Expediente Número 0018/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 416.- Expediente Número 01397/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 263.- Expediente Número 0007/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 417.- Expediente Número 25/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 264.- Expediente Número 1595/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 418.- Expediente Número 1516/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 369.- Expediente Número 00719/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 419.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 11/2010.	13
EDICTO 370.- Expediente Número 253/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 420.- Expediente Número 0798/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 371.- Expediente No. 00617/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 421.- Expediente Número 01356/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 372.- Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Sumario.	6	EDICTO 422.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01035/2009.	14
EDICTO 373.- Expediente Número 01096/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 423.- Expediente Número 10/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 374.- Expediente No. 1087/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 424.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 01223/2009.	14
EDICTO 375.- Expediente Número 00738/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 425.- Expediente Número 01626/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 376.- Juicio del Expediente 298/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 426.- Expediente Número 01272/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		Edicto 427.- Expediente Número 01269/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 428.- Expediente Número 00005/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 429.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 1147/2009.	15
EDICTO 430.- Expediente Número 45/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 431.- Expediente Número 00045/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 432.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00911/2009.	16
EDICTO 433.- Expediente Número 018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 434.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00274/09.	16
EDICTO 435.- Expediente Número 00891/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 436.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 030/2010.	17
EDICTO 437.- Expediente Número 1287/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 438.- Expediente Número 1741/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 439.- Expediente Número 00058/2010, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 440.- Expediente Número 00051/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 441.- Expediente Número 00061/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 442.- Expediente Número 32/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 443.- Expediente 768/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la sociedad denominada "COMPAMINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE LOS CC. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección I, Número 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3'120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

235.-Enero 21, 28 y Febrero 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, ordenó dentro del Expediente 00917/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de COMPAMINA S.R.L. Y CARLOS ACEVEDO CADENA, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado al demandado CARLOS ACEVEDO CADENA el cual se identifica como: "Bien inmueble: ubicado en calle Mérida número 903, de la colonia Guadalupe municipio de Tampico, Tamaulipas, manzana 39 fracción a lotes 1 y 2 el cual tiene los siguientes datos de registro finca urbana número 6204 del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 229.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.71 mts., con fracción del mismo lote, AL SUR en 20.71 mts., con fracción del mismo lote, AL ESTE en 11.10 mts., con fracción del mismo lote, AL OESTE en 11.11 mts., con calle Mérida.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable, esto es por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado.- Convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Tercera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

236.-Enero 21, 28 y Febrero 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENNA GRACIELA DELGADO SEPÚLVEDA, quien falleció el 08 ocho de diciembre de 2009, dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENNA GRACIELA, CARLOS ALFONSO, SANDRA HERMINIA, MARÍA DEL SOCORRO DE APELLIDOS NÚÑEZ DE CACERES DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de enero del 2010 dos mil diez.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

240.-Enero 26 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, seis de julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1567/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO LÓPEZ PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

241.-Enero 26 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE PEÑA MORALES y/o MARÍA GUADALUPE PAÑA MORALES, denunciado por la C. BERTHA ANTONIA GÓMEZ PEÑA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2009.- El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

242.-Enero 26 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1293/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ELEUTERIO GUTIÉRREZ CURA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ANDRIO VENEGAS Y ROMANA GUTIÉRREZ CURA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

243.-Enero 26 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 0018/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por C. Laura Balboa Reyes y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas otorgado de los C. C. ING. CÉSAR BALBOA GALVÁN Y AURORA ESTHER JIMÉNEZ DE BALBOA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho San Rafael Sección 15 de este municipio con superficie de 10-50-00 has., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 302.36 m. l., colinda con Río Bravo.- AL SUR: en 156.54 m. l., colinda con propiedad que es o que fue del señor Juan Benítez.- AL ESTE: en tres líneas quebradas la primera en 185.61 m. l., la

segunda en 50.00 m. l., y la tercera 279.09 m. l., con propiedad que es o que fue de la señora Gregoria Treviño y Juan Benítez.- AL OESTE: en tres líneas la primera en 44.18 m. l., la segunda en 59.77 m. l., y la tercera en 250.06 m. l., colinda con propiedad que es de la señora Felipa Perales Vda. de Cantú.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

261.-Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 0007/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. JOSÉ LUIS OCHOA ROJAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: esquina sureste que forman las calles Leonides Guerra número 54, esquina con calle Isidro González Saldaña de la colonia San Rafael del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 650,00 metros 2, (seiscientos cincuenta metros cuadrados), mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 32.50 m. l., colinda con calle Leonides Guerra.- AL SURESTE: en 32.50 m. l., colinda con el señor Javier Escobedo Castro.- AL NORESTE: en 20.00 m. l., colinda con Sr. Santana Vázquez González.- AL SUROESTE: 20.00 m. l., colinda con calle Isidro González Saldaña.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

263.-Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1595/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por NORA ESTELA RORÍGUEZ CANO a fin de acreditar la posesión de un bien

inmueble urbano ubicado en Esquina que forman las calles Asunción Gómez o calle número 4, y Abasolo, en ésta Ciudad, con una superficie de 325.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 32.69 metros lineales con propiedad de Nora Estela Rodríguez Cano; AL SUR EN: 33.22 metros lineales con calle Abasolo; AL PONIENTE EN: 8.20 metros lineales con propiedad particular; y, AL ORIENTE EN: 12.02 metros lineales con calle Asunción Gómez o calle 4.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

264.-Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA OLIVARES REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ARQ. BARDOMIANO BRICEÑO LÓPEZ, en contra de la C. BERTHA OLIVARES REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento por la demandada, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del terreno ubicado en el número ochocientos nueve norte, del Boulevard Adolfo López Mateos, de la Colonia Guadalupe Mainero en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

369.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A LA C. MELLODY NALLELY GUAJARDO OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 253/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ MANUEL GARZA CASTILLO, en contra de MELLODY NALLELY GUAJARDO OCHOA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en la causal de divorcio establecida en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado; B).- La custodia definitiva de su menor hija VALERIA JEZABEL GARZA GUAJARDO. Ordenándose en fecha veinticinco de enero del dos mil diez, el emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "El Cinco" o "La Encuesta", que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniera a sus intereses, y prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por los estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

En la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a 27 de enero de 2010.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

370.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. GEORGINA VERDUZCO CERDA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00617/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMÁS FERNÁNDEZ DURÁN en contra de GEORGINA VERDUZCO CERDA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.

Por presentado el C. TOMÁS FERNÁNDEZ DURÁN, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00617/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su Esposa la C. GEORGINA VERDUZCO CERDA, por las causales que expresa, quien puede ser notificado de la presente demanda

en Calle Bravo, Cuatro y Dos, número 51, Interior, Zona Centro, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionalista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

Por presentado el C. TOMÁS FERNÁNDEZ DURÁN, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada GEORGINA VERDUZCO CERDA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA GEORGINA VERDUZCO CERDA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

371.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ LUZ, PILAR, JUANA, FEDERICO RAMÓN, GUADALUPE PETRA Y GREGORIA de apellidos CASTAÑEDA BRAVO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora,

Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN CASTAÑEDA BRAVO DE REYES en contra de Ustedes, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

372.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL IGNACIO TORRES MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MIGUEL IGNACIO TORRES MARTÍNEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado mediante escritura pública 21,018, volumen 608, de fecha 18 de enero del año 2005, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha, con ejercicio en Ciudad Tampico, Tamaulipas, entre su representada y el demandado, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SEXTA.- b).- El pago de la cantidad de 27,859.86 UDIS (veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve punto ochenta y seis unidades de inversión UDIS), equivalente a moneda nacional a la cantidad de \$118,532.31 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según se acredita con la CERTIFICACIÓN CONTABLE del estado de cuenta, del hoy demandado, expedida por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILA, contador facultado por la institución que representa, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.- c).- El pago de la cantidad de 632.14 UDIS (seiscientos treinta y dos punto catorce unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$2,689.50 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS, cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA, del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- d).- El pago de la

cantidad de 3,090.12 UDIS (tres mil novecientos punto doce unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$13,147.21 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M. N.), por concepto de intereses moratorio, cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula OCTAVA inciso b), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- e).- El pago de la cantidad de 192.51 UDIS (ciento noventa y dos punto cincuenta y uno unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$819.05 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 M. N.), por concepto de abonos de seguros cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA inciso b), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- f).- El pago de la cantidad de 400.00 UDIS (cuatrocientos unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$1,701.84 (MIL SETECIENTOS UNO PESOS 84/100 M. N.), por concepto de abonos comisión por administración cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA inciso b), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- g).- El pago de la cantidad de 141.01 UDIS (ciento cuarenta y un punto unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$599.94 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M. N.), por concepto de abonos comisión por cobertura cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA inciso c), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

373.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. C. MARÍA ELENA BLANCO MALERVA Y MARIO SOSA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1087/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARÍA ELENA BLANCO MALERVA Y MARIO SOSA, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 93385, de fecha 27 de agosto de 2008, así mismo acredita la transformación de su representada con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública número 94000, Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008, ambos documentos de la Notaría Pública número 137 a cargo del Licenciado Carlos De Pablo Serna, de la Ciudad de México, Distrito Federal, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores MARÍA ELENA BLANCO MALERVA y MARIO SOSA, quienes tienen su domicilio en Calle Venustiano Carranza número 119, departamento 8, zona centro, de Tampico, Tamaulipas, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y los ahora demandados señores MARÍA ELENA BLANCO MALERVA y MARIO SOSA, en el que baso mi acción al entablar la presente demanda, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo que me permito acompañar al presente escrito como documento base de la acción intentada, y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 27,386.89 UDIS (veintisiete mil trescientos ochenta y seis punto ochenta y nueve unidades de inversión), que al día 3 de julio de 2009, importan la suma de \$116,421.70 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2.- El

pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 2,661.04 UDIS (dos mil seiscientos sesenta y uno punto cero cuatro unidades de inversión), que al día 3 de julio de 2009 importan la suma de \$11,312.09 (ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida con fecha 3 de julio de 2009 por el Contador de su representada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 3).- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 4).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 585.00 UDIS (quinientos ochenta y cinco punto cero unidades de inversión) que al día 3 de julio de 2009 importan la suma de \$2,486.84 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M. N.), por concepto de Comisión por Administración no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 5).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 403.39 UDIS (cuatrocientos tres punto treinta y nueve unidades de inversión) que al día 3 de Julio de 2009 importan la suma de \$1,714.81 (MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M. N.), por concepto de Seguros no pagados, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de Julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 6).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 165.67 UDIS (ciento sesenta y cinco punto sesenta y siete unidades de inversión) que al día 3 de julio de 2009 importan la suma de \$1,011.30 (MIL ONCE PESOS 30/100 M. N.), por concepto de Cobertura no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más la que se siga generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 7).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 306.05 UDIS (trescientos seis punto cero cinco unidades de inversión) que al día 3 de Julio de 2009 importan la suma de \$1,301.04 (MIL TRESCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada. El

pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 8).- El Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento fundatorio de la acción; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima novena y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 1087/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local de mayor circulación, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositaria si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de enero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados MARÍA ELENA BLANCO MALERVA y MARIO

SOSA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.-Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. L'GBC/L'SSM/iehr.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

374.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MAYOLO AGUILLÓN AVALOS, en contra de Usted, ordenándose emplazar a ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

375.-Febrero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble

embargado en el presente Juicio del Expediente 298/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de CLARO CRUZ GONZÁLEZ.

Consistente en: a).- Solar urbano localizado en el Poblado Santa Juana, calle Alejandro Villafuerte No. 15, Lote uno (01), manzana once (11), esquina con calles Francisco García Plata y Rosa Barrientos, municipio de Altamira, Tamaulipas; superficie de terreno de 3,113.45 M2 (tres mil ciento trece punto cuarenta y cinco metros cuadrados); con las siguientes mediadas y colindancias: AL NORESTE: 60.71 metros con calle Francisco García Plata; AL SURESTE 51.32 metros con calle Rosa Barrientos; AL SUROESTE: 60.37 metros con solar 2; AL NOROESTE: 51.78 metros con calle Alejandro Villafuerte, cuyos datos de registro son: No. 81910, Legajo 1639, Sección I, de fecha 03 de octubre de 1995; con un valor comercial de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento); así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

376.-Febrero 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FERNANDO RÍOS LÓPEZ, en contra del C. IGNACIO MIGUEL CRUZ DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio rústico con agua de temporal ubicado en lote 7, predio la puente, congregación de Cuess y Cebadilla en el poblado ex-hacienda de la Puente en el municipio de Ozuluama, Veracruz.- Propietario: Ignacio miguel cruz del Ángel.- Ubicación y características: por carretera Ozuluama Tancmec 32 km., de ahí por brecha de terracería que va hacia la puente 18.5 km., hasta el cruce con el camino que va a Tancmec, en 3 km., hasta llegar a predio a valuar.-

Clasificación del sistema natural: estación meteorológica: Ozuluama-30-084; región fisiográfica: llanura costera del golfo; altitud: 220 a 230 msm; tipo de clima: cálida semihúmedas en tiempo de verano; temperatura media anual: 26 grados centígrados; temperatura máxima y mínima: 42-2 grados centígrados; precipitación pluvial anual: 850-1350 mm.; humedad relativa: 80% media; vientos dominantes: noreste; promedio de días heladas: 5 días al año; promedio de días granizo: no aplica.- Actividad agropecuaria: cría y engorda de ganado bovino y agricultura.- Vegetación dominante: monte medio de encino tipo caducifolio, introducción de especies forrajeras, selva mediana, chijol, jacarillo, cucharillo, hule, cool, redondo, etc.- Clasificación: P-4 pastizal de la región natural con coeficiente de agostadero y regular manejo.- Restricciones: para llegar debe de ser por medio de caminos vecinales, no cuenta con servidumbre de paso solo por el predio sirviente.- Vías de comunicación: caminos de asfalto y terracerías.- Servicios públicos: energía eléctrica, teléfono, agua potable; drenaje, etc.,.- Linderos y colindancias: AL NORTE: en 100.50 m., con lote 11; AL SUR: en 100.50 m., con carril; AL ESTE: en 1992.00 m., con el comprador; AL OESTE: en 1992.00 m., la vendedora.- Con una superficie de 20-000-00 has., según escrituras.- Tipo o uso de suelo: de temporal (agostadero).- Datos generales del predio: características edafológicas y fisicoquímicas: color: café claro en seco y café oscuro húmedo; textura: arcilloso limoso; profundidad de la capa arable: de 30 a 60 cm.; profundidad del manto freático:-; pedregosidad: nula; topografía: semiplano con pequeñas ondulaciones; pudiente: del 1 al 2%; permeabilidad y drenaje: buen drenaje; salinidad: nula; erosión: nula.- Características hidrológicas: fuente de abastecimiento de agua:-; coordenadas del punto de extracción: no hay pozo en caso de existir pozo se anotaran las coordenadas; número de títulos de concesión de uso del agua: no aplica; volumen de agua autorizado: no aplica; sistema de riego: no aplica; con un valor comercial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MARZO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 9 de diciembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

377.-Febrero 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ en contra de C. JESÚS CASTILLO ESTRADA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 12625 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano localizado en calle Ilihuacamina, lote 39, manzana 06 de la Colonia Azteca 2, zona 02, con una superficie de 160 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.5000 metros con lote 40; SURESTE 8.0000 metros con lote 03; AL SUROESTE 19.8500 metros con lote 38; y AL NOROESTE 8.0000 metros con calle Ilihuacamina, con un valor comercial de \$607,040.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan LAS ONCE 14 DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

378.-Febrero 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RUBÉN DARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, sacar a remate en Primera Almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Ignacio Romero número 245, colonia Delfino Resendiz en Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Inscripción 1430, Legajo 6029, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la

legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que es de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

379.-Febrero 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00423/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN DARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ y continuado por la C. Licenciada Norma Delia Torres Román en contra de los CC. MARINA SALVADOR RUIZ Y JOSÉ LUIS MALDONADO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados el que se identifica como: finca número 7452, ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble terreno urbano, lote 28, manzana 3, fraccionamiento colonia petrolera "Delfino Resendiz Robles", con superficie de 157.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.50 metros con lote 3, AL SUR 8.50 metros con calle Ignacio Romero Zúñiga, AL ESTE en 18.50 metros con lote 29; y, AL OESTE en 18.50 metros con lote 27, con clave catastral 19-01-14-243-060.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es

dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

380.-Febrero 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la ASOCIACIÓN DENOMINADA DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado CÉSAR GARRIDO SANTIAGO el que se identifica como: "finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora Colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble embargado en autos menos la rebaja del 20% (veinte por ciento).- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

381.-Febrero 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR HINOJOSA GARZA, quien falleció el día diecisiete de junio del dos mil nueve, en la Ciudad de McAllen, Texas, habiendo tenido su último domicilio en el Rancho los García, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por IMELDA GARZA ALANÍS, NORMA ALICIA, OSCAR, VÍCTOR Y HÉCTOR, DE APELLIDOS HINOJOSA GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

415.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01397/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, denunciado por PEDRO MARTÍNEZ ORTIZ .

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

416.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 25/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE COBOS RODRÍGUEZ, denunciado por el C. MARCIANO TEJADA TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se, convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para, que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

417.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio 'por radicado el Expediente Número 1516/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALONSO TREVIÑO BENAVIDES, promovido por MARÍA ESTHER BARBARIAN GONZÁLEZ VIUDA DE TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

418.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSLANDO SÁNCHEZ GALINDO denunciado por el C. JOSÉ OSLANDO SÁNCHEZ DÁVILA asignándosele el Número 11/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (dieciocho) días 18 del mes de enero de 2010.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

419.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ROSALES RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído dictado en fecha (19) diecinueve del mes de enero del año (2010) dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 0798/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ROSALES MONTELONGO, ordenó citársele por medio de un Edicto que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción, haciéndole saber a la C. GUADALUPE ROSALES RUIZ, para que comparezca a la junta de herederos en la sucesión a bienes de FRANCISCO ROSALES MONTELONGO, la que se llevará a cabo a las 13:00 (trece horas del día (22) veintidós del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- Es dado el presente a los (25) veinticinco días del mes de enero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

420.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ENRIQUETA GUERRERO CORRAL Y/O ENRIQUETA CORRAL MANCHA, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE GUERRERO GONZÁLEZ Y/O JOSÉ GUERRERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

421.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SOLÍS LÓPEZ, quien falleció el día siete (20) de septiembre del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. JUAN SOLÍS BURGOS, ELIA MARÍA SOLÍS BURGOS Y FRANCISCO TEODORO SOLÍS BURGOS.- Expediente registrado bajo el Número 01035/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

422.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 10/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA VÁZQUEZ GALVÁN, denunciado por RAYMUNDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de enero del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

423.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por las CC. CLARA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 01223/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a ocho de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

424.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01626/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR PÉREZ VARGAS, denunciado por los C.C. SILVIA HINOJOSA PÉREZ VARGAS, SILVIA, DELIA, HÉCTOR Y JOSÉ FERNANDO, de apellidos PÉREZ HINOJOSA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

425.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente

Número 01272/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE DELGADO GONZÁLEZ denunciado por los CC. OSCAR LUIS DELGADO TORRES Y MARTHA EVANGELINA GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

426.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria bienes de SERGIO LUCIO MARTÍNEZ denunciado por EVA GRACIELA VILLALÓN RODRÍGUEZ, GRACIELA LUCIO VILLALÓN, SERGIO LUCIO VILLALÓN Y EDUARDO LUCIO VILLALÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

427.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR GONZÁLEZ FRANCO, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ AGUILAR CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, zona centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

428.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO MARTÍNEZ ZAPATA, quien falleciera en fecha: (02) dos de octubre del año (1976) mil novecientos setenta y seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. MARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 1147/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de enero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

429.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de enero del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA LÓPEZ MÉNDEZ Y CRISTÓBAL OSORIO LOIDE, quienes fallecieron el 20 veinte de abril de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro; y 15 quince de marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTINA OSORIO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término del quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de enero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

430.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS GÓMEZ SONI, denunciado por los CC. MA. LUCINA REYES ZACARÍAS, JORGE ELÍAS, VÍCTOR MARIANO, DULCE MARÍA Y ALDO DE APELLIDOS GÓMEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

431.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ CARRASCO denunciado por ZENAIDA TAPIA RODRÍGUEZ, bajo el Número de Expediente 00911/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día catorce de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

432.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO JARAMILLO GUARDIOLA, quien falleció el 9 nueve de noviembre de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSALIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

433.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA QUINTANILLA MEDINA, denunciado por la C. EMETERIA DÍAZ GALLARDO, bajo el Expediente Número 00274/09, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

434.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GÁMEZ PADILLA VÍCTOR denunciado por la C. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

435.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GONZÁLEZ LASSIO, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de noviembre de (2007) dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PEÑA, CAROLINA, DIANA ARTEMISA, GILBERTO, IRMA YOLANDA, JORGE CARLOS, LAURA PERLA, MA. CRISTINA, MARCELA PATRICIA, MARCO ANTONIO, NEFI Y OLIVIA TODOS ELLOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 030/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de enero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

436.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1287/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MERCEDES ROSAS AGUILAR, quien falleció el 10 diez de octubre de 1997 mil novecientos noventas y siete, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSAS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

437.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1741/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERARDO GIL GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

438.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de enero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00058/2010, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GÓMEZ RUÍZ Y ANDREA ORNELAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

439.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de enero de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ELIZABETH OLAZARAN ROJAS, denunciado por MAGALI IDOLINA DE LA FUENTE OLAZARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

440.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SANTIAGO SAUCEDO VARGAS, denunciado por ALBERTA TAPIA CORTES, LUIS ALFREDO SAUCEDO TAPIA, ANA BERTHA SAUCEDO TAPIA, JORGE ARTURO SAUCEDO TAPIA, SILVIA LORENA SAUCEDO TAPIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

441.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promovido por EGLANTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

442.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 768/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ALFREDO MANZUR MAFUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, y continuado por el LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ADMINISTRADORA BLUE 2234 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria de BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de los CC. GASTÓN PUMAREJO CÁRDENAS Y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NETEL DE CÁRDENAS, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle potrero del llano número 202 colonia petrolera de Tampico, Tamaulipas. Con una superficie aproximada de 500,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts., con lote 2;

AL SUR; en 20 metros con calle potrero del llano; AL ESTE; en 25 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE; en 25.00 metros con calle cerro azul, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22957, Legajo 460, de fecha 16 de noviembre de 1960, en Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

443.-Febrero 4, 11 y 16.-3v1.